



AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
AJUNTAMENT DE SANTA POLA

AJUNTAMENT DE SANTA POLA
AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
REGISTRO AUX. URBANISMO

REGISTRO DE SALIDA

Nº. 201700028071

05/10/2017 11:11:21

Plaça Constitució, 1 – 03130 Santa Pola (Alacant) – Telf.: 96-541.11.00 – Fax: 96-541.46.51 – www.santapola.es

NOTIFICACIÓN

Por la presente, se le comunica que la **Junta de Gobierno Local** de este Ayuntamiento en sesión **ordinaria** celebrada el día **29 de septiembre de 2017**, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

8. URBANISMO. **b) CAMBIO TITULARIDAD LICENCIA OBRAS NÚM. 31/06 Y 31/06-1, EN C/ JOSEFA BOTELLA SEMPERE, 5.-** Se dio cuenta del Informe-Propuesta del Negociado de Urbanismo en el que se expone que, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 1 y 4 del Reglamento de Disciplina Urbanística y 175 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales, y en relación a la solicitud formulada por DON RAUL SERRANO MOLL, en representación de la mercantil ANTONIO SERRANO AZNAR, S.L., de cambio de titularidad de la licencia de obras núm. 31/06 Y 31/06-1, se propone acceder a lo solicitado.

Ante lo expuesto la Junta de Gobierno Local **ACORDÓ:**

Conceder el cambio de titularidad de las licencias de obra núms. 31/06 y 31/06-1, cuya titularidad pertenece a la mercantil SOLVIA DEVELOPMENT, S.L.U., para la construcción de 154 viviendas, locales y garaje-aparcamiento, y modificación del proyecto, en la calle Josefa Botella Sempere, 5, de esta localidad, a favor de ANTONIO SERRANO AZNAR, S.L., a todos los efectos, toda vez que la titularidad de la finca está formalizada mediante escritura número 415, de fecha 1-06-17. Asimismo se adjunta documento privado prestando ambas partes su conformidad a la subrogación causada.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que la presente Resolución es definitiva en vía administrativa y contra la misma cabe interponer los siguientes **RECURSOS:**

1.- Con carácter potestativo el de Reposición en el plazo de 1 mes ante la Junta de Gobierno Local. Dentro del plazo del mes siguiente al de la interposición, deberá resolverse; en caso de que no se resuelva en dicho plazo se entenderá desestimado presuntamente y podrá interponer el Contencioso-Administrativo.

2.- Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Elche, que podrá interponerse en el plazo de 2 meses. Dicho plazo contará desde la notificación del acto si no se ha utilizado el potestativo de reposición o desde la notificación de la resolución de este recurso, si la hubiera.

En caso de desestimación presunta del recurso potestativo de reposición el plazo será de 6 meses a partir de la fecha en que aquella se produzca.

Contra los actos de aplicación y efectividad de los tributos y restantes ingresos de Derecho público, sólo podrá interponerse el recurso de reposición, previo al recurso Contencioso-Administrativo.

Todo ello sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente a su derecho.

Del recibo de la presente, se servirá firmar el duplicado.

En Santa Pola a 29 de septiembre de 2017
La Vicesecretaria en Funciones de Secretaria
Fdo. Francisca Isabel Soler Pomares



ANTONIO SERRANO AZNAR, S.L.

CLEMENTE GONZALEZ VALLS, 38BJ Elche / Eix 03202 Alicante